



Puesto Nominal: Técnico Auxiliar II

Nivel: Medio (ciclo **Básico**)

Puesto Funcional: Catedrático

Salario Mensual: Q.4,294.00 (menos descuentos de ley)

Establecimiento: Instituto Nacional de Educación Básica (Código Educativo 07-06-144-45)

Dirección: Aldea Chirijox, municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, departamento de Sololá

Idioma: K'iche'

Área: Rural

Notas:

- ✓ Podrán participar personas residentes del municipio que lo comprueben mediante constancia de residencia extendida por la Municipalidad, y **tendrán mayor ponderación las personas residentes de la comunidad**, comprobable a través de constancia de residencia que deberá ser única y exclusivamente extendida por la Autoridad Ancestral (alcalde indígena, Alcalde comunitaria o Alcalde Auxiliar).
- ✓ Se aceptarán candidatos que dominen únicamente el idioma del municipio y serán descartados los que no.
- ✓ Al ser preseleccionado para la contratación, se realizará una evaluación de bilingüismo (la que determine la DIDEDEDUC a la que pertenezca), si la persona no supera dicha prueba, quedará descartado del proceso y será eliminado del banco al que participó.

Requisitos:

- **Educación:**
 - ✓ Graduado de Profesor de Enseñanza Media (PEM) o Segunda Enseñanza.
- **Experiencia:**
 - ✓ En docencia de educación, de preferencia.



Ministerio de Educación

- **Conocimientos, habilidades y destrezas:**
 - ✓ Participación activa en proceso educativo
 - ✓ Actualización de enseñanza de acuerdo al CNB
 - ✓ Planificación, organización, coordinación y supervisión
 - ✓ Conocimiento de culturas del país

Documentación que debe cargar al sistema (no se admiten documentos ilegibles):

1. Formulario de participación y declaración de datos, debidamente firmado. (Si adjunta el documento sin firma, queda descartada su participación).
2. DPI ambos lados legibles vigente. (No se aceptan DPI, como residentes permanentes)
3. Títulos universitarios (ambos lados) debidamente registrados en la SAT y Contraloría General de Cuentas. (De no contar alguno de los sellos, antes mencionados, no serán tomados en cuenta).
4. Constancia laboral acreditable mediante constancia emitida en el formato establecido, la cual debe de estar firmada y sellada por el supervisor de distrito del MINEDUC.
5. Constancias de residencia extendidas por la Municipalidad, en el caso de residentes de la comunidad emitida por la Alcaldía Auxiliar.
6. Cursos libres o diplomados que comprueben conocimientos en áreas docentes

TABLA DE PONDERACIÓN: (ver anexo)



Tabla de Ponderación: